

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de que los reclutas en depósito, excedentes de cupo del reemplazo de 1897, que han sido llamados al servicio militar activo, en virtud de Real orden de 21 del mes actual (D. O. núm. 87), puedan acogerse al beneficio de la redención, según se ha efectuado en llamamientos anteriores,

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido conceder autorización para redimirse por 1.500 pesetas á los expresados reclutas hasta el día 4 inclusive del mes de Mayo próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 22 de Abril de 1898.—Correa.—Señor....

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por

concurso único, según el art. 5.º del reglamento.

#### RECTORADO DE BARCELONA

##### PROVINCIAS Y PUEBLOS

##### Escuelas elementales de niños

##### MAESTROS

Barcelona.—Cabrera de Mataró..	625
Lérida.—Canejan .....	625
Tarragona.—Caseras .....	625
Lérida.—Ciudadilla .....	625
Idem.—Gosol .....	625
Idem.—Gurjo .....	625
Gerona.—Molló .....	625
Barcelona.—Montnegra .....	625
Tarragona.—Morera (La) .....	625
Barcelona.—Riudeperas .....	525
Tarragona.—Roda de Bará .....	625
Gerona.—S. Martín de Vilallonga	625

##### Escuelas elementales de niñas

##### AUXILIARIA

Tarragona.—Amposta .....	625
--------------------------	-----

##### MAESTRAS

Barcelona.—Barberá .....	625
Gerona.—Báscara .....	625
Lérida.—Foradada .....	625
Barcelona.—Monthuy (Santa Margarita)	625
Lérida.—Ossó .....	625
Idem.—Lopeira .....	625
Idem.—Castellserá .....	625
Idem.—Inixent .....	625
Idem.—Velamitjana .....	625

##### Escuelas elementales mixtas

##### MAESTRA O MAESTRO

Lérida.—Ortoneda .....	625
------------------------	-----

##### Escuelas incompletas de niños

##### MAESTROS

Barcelona.—Montseny .....	500
Gerona.—Rupiá .....	500
Barcelona.—Puigdalba .....	250

##### Escuelas incompletas de niñas

##### MAESTRAS

Baleares.—Llumesanas (Mahón) ..	500
Barcelona.—Montseny .....	500
Tarragona.—Querol .....	500
Barcelona.—Talamanca .....	250
Idem.—Viladorris (Manresa) .....	250

##### Escuelas incompletas de ambos sexos

##### MAESTRAS Ó MAESTROS

Tarragona.—Enveja (Tortosa) ..	500
Lérida.—Estach .....	500
Idem.—Olius .....	500

##### PROVINCIAS Y PUEBLOS

SUELDO  
Pesetas

Tarragona.—Rojals .....	500
Gerona.—Salas .....	500
Barcelona.—Lora .....	500
Gerona.—Tallada (La) .....	500
Barcelona.—Valldán .....	500
Tarragona.—Vallespiosa (Santa Perpetua)	500
Barcelona.—Vallvidrera (Sarrí) ..	500
Idem.—Veciana .....	500
Idem.—Orsavinyá .....	450
Idem.—Figols .....	400
Gerona.—San Arial de Finestrás ..	350
Lérida.—Clará (Castellar) .....	250

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 15 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 20 de Abril).

NOTA.—Las vacantes correspondientes á los demás Rectorados van continuadas en la misma *Gaceta*.

#### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 26 de Febrero de 1898. El Ayuntamiento de Toledo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Noviembre de 1897, sobre nulidad del arriendo del impuesto de consumos de Toledo.

En 10 de Marzo de 1898. D. Ricardo Martel y Fernández de Córdoba contra la orden de la Dirección general de Obras públicas en 30 de Diciembre de 1897, sobre ejecución de obras en la finca denominada Dehesilla del León (Córdoba).

En 11 de Febrero de 1898. Los ex. Concejales de Almagro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 20 de Noviembre de 1897, sobre responsabilidad al pago de cantidades por descubiertos de consumos.

En 14 de Marzo de 1898. D. Emilio Martínez Pie contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Noviembre de 1896, sobre abono del 1 por 100 del valor de la dehesa de Santa Cruz de la Zarza, como Comisionado de ventas de la provincia de Toledo.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 15 de Abril).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1280

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que debiendo adquirirse para el suministro de este Establecimiento durante el próximo mes de Mayo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, pastas, patatas, garbanzos, jabón común, leña, manteca de cerdo, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las cuales ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellas debe comprender todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 20 de Abril de 1898.—Ignacio Bach.

# INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Mayo de 1898

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencidos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazo que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
22	9	Pedro Treig Garro.	Tortosa.	Urbana.	Estado.	1027 al 1042	Tortosa.	2.º	12 de Mayo de 1898.	101
»	17	Baltasar Llamas Acha.	Tarragona.	»	»	1654	Tarragona.	2.º	14 » »	486'60
»	»	El mismo.	»	»	»	1655	»	2.º	14 » »	336'80
»	50	Juan Ardevol Cot.	Mora de Ebro.	Rústica.	80 p. % de Propios.	482	Fatarella.	2.º	15 » »	161'60
»	»	El mismo.	»	»	20 p. % »	482	»	2.º	15 » »	40'40
»	51	Pedro Masot Roca.	Corbera.	»	80 p. % »	481	»	2.º	15 » »	152
»	»	El mismo.	»	»	20 p. % »	481	»	2.º	15 » »	38
20	67	Rodolfo Tarantino Nicolau.	Tortosa.	Urbana.	Guerra.	248	Tortosa.	7.º	30 » »	43'40
»	107	Juan Ribas Cots.	»	»	»	347	»	4.º	11 » »	80'20
»	108	El mismo.	»	»	»	346	»	4.º	11 » »	80'20
»	111	Juan Brull Pijoán.	Tarragona.	»	»	1604	Tarragona.	4.º	13 » »	73'20
»	112	El mismo.	»	»	»	1605	»	4.º	13 » »	73'20
»	113	Roque Gil Palau.	Tarragona.	»	»	1606	»	4.º	15 » »	73'20
»	114	José Isern Ollé.	Cabra.	Rústica.	Estado.	1627	Montreal.	4.º	18 » »	64
»	166	Salvador Morelló Martí.	Bot.	»	Clero.	567	Bot.	7.º	30 » »	175'40

Tarragona 19 de Abril de 1898.—El Interventor de Hacienda, Felipe Lillo.

Núm. 1282

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

### SECRETARÍA GENERAL

Los alumnos de las distintas facultades y carrera del Notariado que se cursan en esta Universidad, matriculados por enseñanza oficial en el corriente curso de 1897 á 1898, podrán abonar, con sujeción á lo que determinan las disposiciones vigentes, los derechos académicos de las asignaturas que deseen sufrir examen, tanto en ordinarios como en los extraordinarios, durante la segunda quincena de Mayo próximo, en sus días lectivos, de diez á doce de la mañana, cuyo plazo es improrrogable.

Por anuncios especiales, que se fijarán en el tablón de edictos, se señalarán los locales donde se verificará la recaudación de los expresados derechos.

Barcelona 20 de Abril de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1283

Con arreglo al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, durante la primera quincena de Mayo próximo venidero, en sus días lectivos, de diez á doce de la mañana, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad, la matrícula de enseñanza libre para los alumnos de las facultades en este Centro establecidas y carreras de Notariado, Practicantes y Matronas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 20 de Abril de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1284

### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo del pueblo de Tamarit,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de arbitrios extraordinarios por descubierto del pago del 1.º,

2.º, 3.º y 4.º, trimestres correspondientes al año económico de 1895-96, y en su virtud tendrá lugar el segundo remate, bajo mi presidencia, en el local de la Casa Consistorial de esta población el día 30 del corriente, hora de las nueve á las diez de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Tesorería de Hacienda antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Tamarit 21 de Abril de 1898.—Juan Voltas.

Núm. 2.—Débito 92'10 pesetas.—José Marqués Virgili, herederos.—Una propiedad partida Planot, 37.333'34 pesetas.

Núm. 79.—Débito 15'25 pesetas.—Francisco Aguadé Bosch.—Una pieza de tierra partida Planot, 377'34 ptas.

Núm. 86.—Débito 45'44 pesetas.—Jaime Benaiges Masalles.—Una pieza de tierra partida Puigbové, 1.733'34 pesetas.

Núm. 88.—Débito 34'60 pesetas.—Laura Borrás.—Una pieza de tierra partida Mas den Pons, 3.733'34 pesetas.

Núm. 100.—Débito 4'60 pesetas.—María Espina Martí.—Una pieza de tierra partida Molino, 600 pesetas.

Núm. 103.—Débito 7'10 pesetas.—

José Ferré Abella.—Una pieza de tierra partida Viñet, 1.946'67 pesetas.

Núm. 121.—Débito 3'80 pesetas.—Juan Montserrat Fortuny.—Una pieza de tierra partida Costiá, 533'34 ptas.

Núm. 126.—Débito 5'50 pesetas.—Nicasio Novell Estil-las.—Una pieza de tierra partida Mocrás, 1.033'34 ptas.

Núm. 134.—Débito 60'10 pesetas.—Nicasio Pastor Solé.—Una propiedad partida Planot, 13.333'34 pesetas.

Núm. 142.—Débito 4'10 pesetas.—Gabriel Rull Prats.—Una pieza de tierra partida Costiá, 533'34 pesetas.

Núm. 140.—Débito 71'42 pesetas.—Francisco Rull Pascual.—Una propiedad partida Planot, 15.733'34 ptas.

Núm. 146.—Débito 7'70 pesetas.—Ramón Rubió Gatell.—Una pieza de tierra partida Molino, 1.066'66 ptas.

Núm. 151.—Débito 9'80 pesetas.—José Salvat Roll.—Una pieza de tierra partida Costiá, 1.200 pesetas.

Núm. 153.—Débito 12'10 pesetas.—José Sanromá Alujas.—Una pieza de tierra partida Costiá, 2.666'66 ptas.

Núm. 1285

### Edicto de primera subasta de fincas

Don José R. Jiménez de Quirós, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me halló instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

#### Rústicas

Núm. 1.—Débito 57'44 pesetas.—Pedro Aguiló Salvadó.—Una pieza de tierra partida Sort den Corp, 3.417'60 pesetas.

Núm. 24.—Débito 23'80 pesetas.—Juan Aragonés Llaberia.—Una pieza de tierra partida Poblas den Rifá, 1.330 pesetas.

Núm. 30.—Débito 26'09 pesetas.—José Anfrons Solé.—Una pieza de tierra partida Colls, 971 pesetas.

Núm. 46.—Débito 34'63 pesetas.—Francisco Anfrons Vandellós.—Una pieza de tierra partida Ranclavés, 2.402 pesetas.

Núm. 69.—Débito 8'79 pesetas.—Pascual Arnau Durán.—La 4.ª parte

de una pieza de tierra partida Abellá, 210 pesetas.

Núm. 92.—Débito 45'54 pesetas.—Herederos de Ramón Boronat Gassó.—Una pieza de tierra partida Planas, 1.450 pesetas.

Núm. 112.—Débito 8'09 pesetas.—José Bargalló Nuet.—Una pieza de tierra partida Ranelavés, 401'20 pesetas.

Núm. 113.—Débito 42'03 pesetas.—José Bru Bargalló.—Una pieza de tierra partida Masets, 1.675 pesetas.

Núm. 165.—Débito 8'94 pesetas.—Antonio Batella Aguiló.—Una pieza de tierra partida Planas, 455 pesetas.

Núm. 179.—Débito 126'09 pesetas.—Juan Castellnou Vicents.—Una pieza de tierra partida Planas, 567'60 ptas.

Núm. 194.—Débito 15'70 pesetas.—Dolores Castellnou Gassó.—La mitad de una pieza de tierra partida Arenals, 390 pesetas.

Núm. 251.—Débito 42'39 pesetas.—María Ferratjes Nolla.—Una pieza de tierra partida Sortanellas, 1.900 ptas.

Núm. 310.—Débito 63'85 pesetas.—Jaime Llaberia Gassó.—Una pieza de tierra partida Ranelavés, 500 pesetas.

Núm. 361.—Débito 6'14 pesetas.—Jaime Martí Vandellós.—Una pieza de tierra partida Planas, 62'60 pesetas.

Núm. 411.—Débito 14'48 pesetas.—Jaime Mestre Casas.—Una pieza de tierra partida Planas, 850 pesetas.

Núm. 433.—Débito 17'86 pesetas.—Pedro Oliva Bargalló.—Una pieza de tierra partida Planas, 575 pesetas.

Núm. 455.—Débito 8'34 pesetas.—Juan Pedret Huguet.—La mitad de una pieza de tierra partida Terrasnovas, 525 pesetas.

Núm. 461.—Débito 26'39 pesetas.—José Pascual Florit.—Una pieza de tierra partida Comallents, 1.787'40 ptas.

Núm. 535.—Débito 16'04 pesetas.—Raimunda Riba Jordi.—Una pieza de tierra partida Pla de la Mare de Deu, 1.250 pesetas.

Núm. 541.—Débito 15'48 pesetas.—Eugenia Revoltós Salá.—Una pieza de tierra partida Arrabadas, 700 ptas.

Núm. 568.—Débito 6'54 pesetas.—José Sanjenís Savall.—Una pieza de tierra partida Planas, 350 pesetas.

Núm. 589.—Débito 27'55 pesetas.—José Sanjenís Riba.—Una pieza de tierra partida Parelladas, 682'60 ptas.

Núm. 625.—Débito 52'80 pesetas.—José Vidal Nogués.—Una pieza de tierra partida Ayzumadós, 1.500 ptas.

Núm. 629.—Débito 287'69 pesetas.

—Pedro Vidiella Figueras.—Una pieza de tierra partida Huerto, 1.158'80 ptas. Núm. 651.—Débito 51'54 pesetas.  
 —Francisca Vidiella Figueras.—Una pieza de tierra partida Burgás, 816 pesetas. Núm. 661.—Débito 7'18 pesetas.—Herederos de Francisco Cortés.—Una pieza de tierra partida Terras novas, 157'60 pesetas. Núm. 670.—Débito 6'90 pesetas.—Andrés Paigés Mestre.—Una pieza de tierra partida Terras novas, 172'40 pesetas. Núm. 676.—Débito 6'90 pesetas.—Teresa Subirach Ferratjes.—Una pieza de tierra partida Masos Bladé, 157'40 pesetas. Núm. 772.—Débito 8'30 pesetas.—Antonio Rabasa.—Una pieza de tierra partida Barqueras, 880 pesetas. Núm. 779.—Débito 8'18 pesetas.—Francisco Calafell Boronat.—Una pieza de tierra partida Masos Bladé 470 ptas. Núm. 788.—Débito 6'90 pesetas.—Miguel Llorens Salsench.—La mitad de una pieza de tierra partida Terras novas, 705 pesetas. Núm. 814.—Débito 8'29 pesetas.—Jaime Barceló.—Una pieza de tierra partida Planas, 375 pesetas. Núm. 846.—Débito 6'77 pesetas.—Domingo Bargalló.—Una pieza de tierra partida Terras novas, 300 pesetas. Núm. 912.—Débito 8'40 pesetas.—José Escoda Rovira.—Una pieza de tierra partida Masos Bladé, 397'40 ptas. Núm. 940.—Débito 2'95 pesetas.—José Sabaté Casadó.—La 4.ª parte de una pieza de tierra partida Terras novas, 15 pesetas.

Urbanas

Núm. 64.—Débito 17'14 pesetas.—Ramón Boronat Gasó.—Una casa calle de la Coma, núm. 52; 950 pesetas. Núm. 86.—Débito 15'23 pesetas.—José Bru Revoltós, sucesor de José Bru Bargalló.—Una casa calle Nueva, número 46; 625 pesetas. Núm. 99.—Débito 15'99 pesetas.—Albaceazgo de Isabel Vila Pallejá y D. Francisco y D. Juan Bautista Soler como sucesores de Miguel Bargalló Soler.—Una casa calle de San Antonio, núm. 58; 650 pesetas. Núm. 304.—Débito 8'15 pesetas.—Juan Martí Aguiló, sucesor de Antonio Martí Roca.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 29; 325 pesetas. Núm. 386.—Débito 12'75 pesetas.—Pedro Freixas Estrems, sucesor de José Pascual Florit.—Una casa calle Nueva, núm. 23; 1.875 pesetas. Núm. 473.—Débito 24'39 pesetas.—José Sanjens Ribá.—Una casa calle de Arriba, núm. 41; 1.875 pesetas. Núm. 506.—Débito 38'17 pesetas.—Pedro Vidiella Figueras.—Una casa calle de Arriba, núm. 18; 1.250 ptas. Núm. 507.—Débito 23'67 pesetas.—Asunción Nolla Barbará, Narcisa Dalmau Maseras y Felio Loayo, como copropietarios casa núms. 5 y 7 calle Coma, amillarada á nombre de Pedro Vidiella Figueras; 2.500 pesetas. Núm. 508.—Débito 17'04 pesetas.—Pedro Vidiella Figueras.—Una casa calle de Coma, núm. 47; 625 pesetas. Núm. 509.—Débito 24'58 pesetas.—Francisco Gassó Serra como sucesor de la casa calle Mayor, núm. 21, amillarada á nombre de Pedro Vidiella Figueras; 1.575 pesetas. Núm. 356.—Débito 22'74 pesetas.—Juan Prats Segarra y Magdalena Abelló Janset, copropietarios de la finca amillarada á nombre de Pedro Oliva Bargalló, calle de San Antonio, número 10; 1.250 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en

general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:  
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses del contribuyente ejecutado.  
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montroig 18 de Abril de 1898.—José R. Jiménez.

Núm. 1286

Edicto de primera subasta de fincas

Don Tomás Pujol y Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,  
 Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 38.—Débito 26'77 pesetas.—Juan Bertrán Gispert.—Una pieza de tierra partida Burgá, 600 pesetas. Núm. 77.—Débito 30'84 pesetas.—José Claveguera Guinjoan.—Una pieza de tierra partida Sots, 562 pesetas. Núm. 488.—Débito 33'75 pesetas.—Viuda de Jaime Molons Espasa, hoy Jaime Molons Pujol.—Una pieza de tierra partida Aguiló, 685 pesetas. Núm. 748.—Débito 15'85 pesetas.—Teresa Barenys Llauradó.—Una pieza de tierra partida Mas de Gomandi, afecta á una hipoteca á favor de Josefa Ferré Subias, viuda de Salvador Martí Guinart, vecino de Reus, 230 pesetas. Núm. 786.—Débito 15'86 pesetas.—Juan Bové Pi.—Una pieza de tierra partida Riera de la Cambra, 450 ptas. Núm. 836.—Débito 24'42 pesetas.—Rafael Compte Vernet.—Una pieza de tierra partida Comas, 2.355 pesetas. Núm. 845.—Débito 15'33 pesetas.—Viuda de Esteban Cros Gras.—Una pieza de tierra partida Burgá, 250 pesetas. Núm. 850.—Débito 33'90 pesetas.—Domingo Dalmau Amat.—Una pieza de tierra partida Las Paradas, se halla hipotecada á favor de Magdalena Blay Guardiola, hoy sus herederos Reverendo Vicario eclesiástico de Tarragona, párroco de San Pedro Apóstol y de San Francisco de Reus y confesor de las religiosas de la Providencia para in-

vertir en sufragios el importe, 4.735 pesetas. Núm. 856.—Débito 37'34 pesetas.—Tecla Domenech Castelló.—Una pieza de tierra partida Coma, 1.412 ptas. Núm. 944.—Débito 15'01 pesetas.—María Giol Abat.—Una pieza de tierra partida Clató, 180 pesetas. Núm. 1.027.—Débito 17'60 pesetas.—Herederos de José Martí Montseny, hoy José Pons Capdevila.—Una pieza de tierra partida Font Nova, 1.570 pesetas. Núm. 1.233.—Débito 11'31 pesetas.—Jaime Solé Borrás.—Una pieza de tierra partida Parrots, 80 pesetas.

Urbanas

Núm. 383.—Débito 18'08 pesetas.—Jaime Molons Pujol.—Una casa Arrabal de San Francisco, núm. 15; 1.750 pesetas. Núm. 411.—Débito 21'53 pesetas.—José Nolla Gispert.—Una casa callejón de San Sebastián, núm. 3; 1.250 pesetas. Núm. 627.—Débito 11'03 pesetas.—Antonio Guinjoan Mestre.—Una casa calle Nueva, núms. 20 y 23; 1.750 pesetas.  
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:  
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.  
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.  
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Riudoms 21 de Abril de 1898.—T. Pujol.

Núm. 1287

Don Andrés Bartrolí Bodías, Alcalde constitucional de Llorach,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín

oficial de la provincia, y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Llorach 18 de Abril 1898.—Andrés Bartrolí.

Núm. 1288

Don Juan Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaiguas,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.623'80 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Dosaiguas 21 de Abril de 1898.—Juan Cabré.

Núm. 1289

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.618'73 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Santa Bárbara 21 de Abril de 1898.—Francisco Arasa.

Núm. 1290

Don Juan Amigó Cañellas, Alcalde constitucional de Albiñana,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín

tin oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.405 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 21 de Abril de 1898.— Juan Amigó.

Núm. 1291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Formado el padrón de los vecinos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, en virtud de las declaraciones presentadas por los contribuyentes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Collejou 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la segunda subasta para el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo anual de 3.633'25 pesetas más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndose que á esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado tipo, y en este caso el arriendo solo se verificará para el próximo ejercicio de 1898-99.

Llorens 21 de Abril de 1898.— Jaime Romagosa.

Núm. 1293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Tivenys 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

Núm. 1294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prattedip

Confeccionado el padrón de cédulas personales del año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Prattedip 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean justas.

La Palma 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 1296

Terminado el padrón de cédulas personales se hallará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimes procedentes.

La Palma 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 1297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

En vista del estado de inminente ruina en que se halla la casa núm. 12 de la calle del Horno de esta villa, se requiere á su propietario D. Pablo Mañé, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días haga en dicha casa las reparaciones necesarias á fin de evitar su derrumbamiento que podría ocasionar desgracias; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá á derribar dicha casa á su costa.

Altafulla 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 1298

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.370 ptas.  
Idem de 0'87 pesetas por cada 100 kilos de leña, 831'45 pesetas.  
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 481'50 pesetas.  
Total 2.682'65 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Figuerola 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 1299

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 350 pesetas.  
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 70 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 244 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 760 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 191'22 pesetas.  
Total 1.645'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Masaluca 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1300

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente expedido en mérito

del juicio ejecutivo que insta el Procurador D. José Alfonso en nombre de D. Mariano Solé Fallada contra D. Francisco Bonastre y Tarragó, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, sembradura é yermo, de extensión tres jornales cuarenta y tres céntimos, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas doce áreas noventa y dos centiáreas, sita en el término de Pira y partida «Ollastres»; lindante á Oriente y Mediodía con el término de Ollés, á Poniente con viuda de Pablo Amorós Moix y á Cierzo con Antonio Mateu; justipreciada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. Una casa compuesta de planta baja, primer piso, azotea y desván, sita en el término de Pira y calle de la Carlada, señalada con el número cuarenta y uno, no constando su medida superficial; lindante por su frente, ó Mediodía, y derecha, que es Norte, con dicha calle; por su espalda con Juan y José Civit Amorós, y por su izquierda con Antonio Mateu; justipreciada en mil seiscientos cincuenta pesetas..... 1.750 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra sembradura, de extensión seis céntimos de jornal poco más ó menos, equivalentes á tres áreas cinco centiáreas, sita en el término de Pira y partida denominada «Prat»; lindante á Oriente con viuda de José Martí, á Mediodía con José Amorós, á Poniente con Juan Poblet y á Cierzo con la acequia; justipreciada en cincuenta pesetas..... 50 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra olivos, viña y bosque, de extensión dos jornales cincuenta y cinco céntimos, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea cincuenta y cinco áreas cuatro centiáreas, sita en el referido término de Pira y partida «Coma»; lindante á Oriente con el camino, á Mediodía con José Amorós, á Poniente con Antonio Ventura y á Cierzo con Salvador Amill; justipreciada en mil ciento veinte pesetas..... 1.120 ptas.

Quinta. Y otra pieza de tierra viña, campa, olivos y garriga, de extensión un jornal treinta y un céntimos, ó sean setenta y nueve áreas setenta centiáreas, sita en el término de Ollés, agregado á Barbará y partida «Rocas Blancas»; lindante á Oriente con José Civit, á Mediodía con Gabriel Vives, á Poniente con el término de Sarreal, con finca de María Serra, y á Cierzo con José Antonio Fabregat; justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Mayo próximo, á la hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y con los cuales deberán conformarse, sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Amat.—Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.

Núm. 1301

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas puedan facilitar algún dato que sirva para identificar el cadáver de una mujer desconocida que fué encontrada en la mañana del día diez y ocho del actual en el camino que desde la aldea de Albarca, perteneciente al término municipal de la villa de Cornudella conduce al Mas den Lluch y á unos veintim metros de la carretera que va de dicha villa de Cornudella á Ulldemolins, y cuya mujer representaba tener de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: color moreno, pelo castaño oscuro, cejas ídem, el pelo de la cabeza corta formando como una corona y vestía como mendigante, con un pañuelo de algodón al cuello en forma de corbata, un jubón de algodón con puntos encarnados y cuadros azules, unas sayas azules deterioradas por puntos blancos, otro jubón debajo del primero también azul con puntos encarnados, medias también encarnadas y calzaba zapatillas de paño en mal estado, y la que estuvo la tarde del día anterior pidiendo limosna por la referida aldea de Albarca; á fin de que en el término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en el sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del citado cadáver; apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.— J. Eduardo Tormo.— P. A., Adolfo Pascó, Habilitado.

REQUISITORIA

Don José de Celis Hernández, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de España, número cuarenta y seis, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Jaime Teixidó Aguerá, por falta de concentración en filas á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Teixidó Aguerá, de este batallón y regimiento, cuyas señas personales son en la forma que se detallan á continuación: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano y frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta plaza cuartel de Antiguones y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de falta de concentración á su debido tiempo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.— José de Celis.